



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MESA DIRECTIVA

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

OFICIO No. CP2R2A.-2198

Ciudad de México, 5 de agosto de 2020

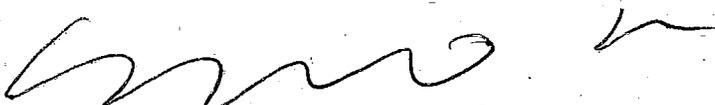
DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
PUNTOS CONSTITUCIONALES
P R E S E N T E

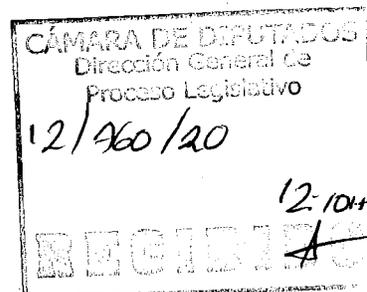
Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, la Diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada, y de las y los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 21, fracción III y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Comisión de Puntos Constitucionales; con opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados.

Atentamente




DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
Secretario





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MESA DIRECTIVA

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

OFICIO No. CP2R2A.-2199

Ciudad de México, 5 de agosto de 2020

DIP. ROBERTO ANTONIO RUBIO MONTEJO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD,
CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES
P R E S E N T E

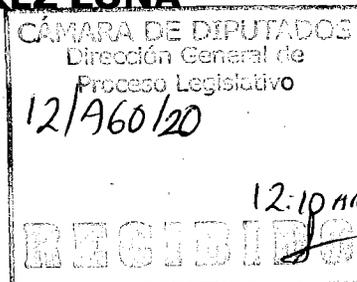
Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, la Diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada, y de las y los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

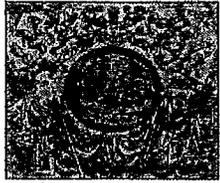
La Presidencia, con fundamento en los artículos 21, fracción III y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Comisión de Puntos Constitucionales; con opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados.

Atentamente



DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
Secretario





**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Cecilia Patrón Laviada
DIPUTADA FEDERAL

05 AGO 2020 SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO
Y RECURSOS NATURALES

44

**INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 3 Y 4 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A CARGO DE LA DIPUTADA
CECILIA ANUNCIACIÓN PATRÓN LAVIADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

La suscrita, diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 6 numeral 1; 77 y; 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, se permite presentar para su análisis y dictamen la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que reforman los artículos 3 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

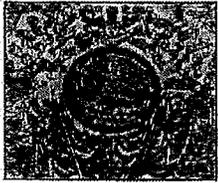
Planteamiento del problema.

Científicos han señalado que por las acciones humanas estamos cerca de la *sexta gran extinción*¹ Con datos de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, señaló que 5,200 especies se encuentran en peligro de extinción.

El mundo en el año 2017 perdió 15,8 millones de hectáreas de bosque tropical que es lo que podría entrar en un país como Bangladés, equiparable a perder 40 campos de fútbol cada minuto.²

¹ https://www.nationalgeographic.com.es/naturaleza/grandes-reportajes/animales-peligro-extincion_12536

² Cfr. https://elpais.com/elpais/2018/06/26/planeta_futuro/1530040354_449192.html



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Cecilia Patrón Laviada
DIPUTADA FEDERAL

Conforme datos de la Organización Global Footprint Network, señaló que en el 2019 la capacidad del planeta para renovar lo explotado por el hombre en un año (Día de sobrecapacidad de la tierra) se terminó el 29 de julio una semana antes que 2018 y tiempo que estamos en deuda con el planeta.³

En artículo publicado en Breakthrough - National Centre for Climate Restoration, un centro privado independiente fundado en 2014, señala que la crisis climática nos arrastrará a una situación del inicio del colapso, por la situación medio ambiental.⁴

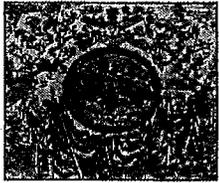
El maltrato, caza y ataque a la fauna nacional, es un tema concurrente en México y en el mundo. En el país existe un sinnúmero de casos en donde existe un ataque a la diversidad natural por fines comerciales y por falta de información y conocimiento del cuidado de esta gran diversidad.

De igual manera hay un ataque a la flora del país, desbastando selvas, bosques de manera irresponsable, exterminando flora y fauna endémica de nuestras regiones teniendo, en ocasiones, un impacto irreparable a nuestros ecosistemas.

El gran problema se encuentra que al atender con la biodiversidad de nuestros entornos trae consigo un daño a la sociedad, al tener un deterioro al ecosistema, y aunado a ello un deterioro a la calidad de vida de nuestra sociedad, por lo que estas malas conductas deben ser corregidas.

³ Cfr <https://www.rtve.es/noticias/20190729/recursos-del-planeta-para-2019-se-han-agotado-este-lunes-fecha-mas-temprana-historia/1976279.shtml#:~:text=La%20capacidad%20de%20recursos%20de,m%C3%A1s%20temprana%20de%20que%20hay>

⁴ Cfr. <https://www.lavanguardia.com/natural/cambio-climatico/20190607/462715277350/informe-breakthrough-catastrofe-mundial-crisis-climatica-polemica-cientifica.html>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Cecilia Patrón Laviada
DIPUTADA FEDERAL

Han existido diversas campañas y políticas en relación al cuidado del medio ambiente y con ello la flora y fauna de nuestro alrededor. Los esfuerzos han ido desde publicidad de la importancia del cuidado de nuestro medio ambiente hasta sanciones penales y de reparación que llegan hasta nuestro cuerpo Constitucional.

Lo que es cierto, es que, si no se ataca de raíz estas prácticas el problema al ataque de flora, fauna, recursos y al medio ambiente en general se continuará con el decremento de la calidad de vida de nuestra sociedad, y la vida de nuestras futuras generaciones.

Exposición de motivos.

Cuando hablamos de la importancia de un derecho humano, hablamos de una prerrogativa hacia las personas, por el simple hecho de ser humano, lo que significa que estos derechos son anteriores a todo Estado y por ello superiores.

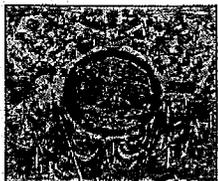
Los derechos humanos son aquellos derechos sustentados en la *Dignidad*⁵, por lo que su realización resulta ser indispensable y con ellos el deber del respeto de los derechos humanos es una obligación de todos.

La protección y ejercicio de los derechos humanos es una tarea deber para el Estado de proveer y mantener las condiciones necesarias para el goce efectivo del Derecho.

La promoción, protección y garantía de los derechos humanos tiene como función:

⁵ *Constitución y derechos humanos*, México, 2015, INNEH CNDH, p10
Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Alcaldía Venustiano Carranza; C.P. 15960 Ciudad de México;
Edificio H, Nivel 4, Oficina 419; Tel. Conm.: 5036-0000 ext. 59902
cecilia.patron@diputadospan.org.mx

3



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Cecilia Patrón Laviada
DIPUTADA FEDERAL

- Contribuir a un desarrollo integral de la persona.
- La búsqueda de una esfera de autonomía donde la persona pueda realizar un plan de vida digna.
- Servir como límites a las actuaciones de todos los servidores públicos.

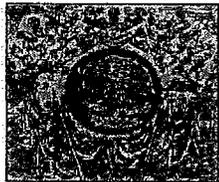
Nuestra Constitución es el conjunto de disposiciones, normas y principios que delimitan la actuación y funcionamiento de todas las autoridades y reconocen los derechos de todas las personas, con el fin de lograr una convivencia armónica y alcanzar el bien común⁶.

La Constitución es el cuerpo normativo fundante que da inicio a unidad jurídica, política y social al señalar las disposiciones principales y básicas para el funcionamiento de un Estado.

La Constitución mexicana fue promulgada en 1917, pero con la reforma constitucional del año 2011 en derechos humanos, cambió y transformó la forma de actuar de todas las autoridades del Estado, incluyendo un nuevo parámetro constitucional de los derechos humanos y la forma de actuar de todas las autoridades.

El parámetro constitucional de derechos humanos de la Constitución de 1917 planteaba y reconocía los derechos consagrados en la Constitución, con la reforma de 2011 se da pie a un corte iusnaturalista al Estado reconocer derechos, en vez de otorgar, y el parámetro de constitucionalidad se amplía a los derechos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales en los que México es parte atendiendo a las limitantes previstas en la Constitución.

⁶ Cfr Ibidem, p.9



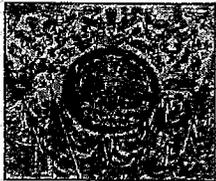
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Cecilia Patrón Laviada
DIPUTADA FEDERAL

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta **Constitución y en los tratados internacionales** de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. (art 1 CPEUM)

DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES. CONSTITUYEN EL PARÁMETRO DE CONTROL DE REGULARIDAD CONSTITUCIONAL, PERO CUANDO EN LA CONSTITUCIÓN HAYA UNA RESTRICCIÓN EXPRESA AL EJERCICIO DE AQUÉLLOS, SE DEBE ESTAR A LO QUE ESTABLECE EL TEXTO CONSTITUCIONAL.

El primer párrafo del artículo 1o. constitucional reconoce un conjunto de derechos humanos cuyas fuentes son la Constitución y los tratados internacionales de los cuales el Estado Mexicano sea parte. De la interpretación literal, sistemática y originalista del contenido de las reformas constitucionales de seis y diez de junio de dos mil once, se desprende que las normas de derechos humanos, independientemente de su fuente, no se relacionan en términos jerárquicos, entendiendo que, derivado de la parte final del primer párrafo del citado artículo 1o., cuando en la Constitución haya una restricción expresa al ejercicio de los derechos humanos,



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Cecilia Patrón Laviada
DIPUTADA FEDERAL

se deberá estar a lo que indica la norma constitucional, ya que el principio que le brinda supremacía comporta el encumbramiento de la Constitución como norma fundamental del orden jurídico mexicano, lo que a su vez implica que el resto de las normas jurídicas deben ser acordes con la misma, tanto en un sentido formal como material, circunstancia que no ha cambiado; lo que sí ha evolucionado a raíz de las reformas constitucionales en comento es la configuración del conjunto de normas jurídicas respecto de las cuales puede predicarse dicha supremacía en el orden jurídico mexicano. Esta transformación se explica por la ampliación del catálogo de derechos humanos previsto dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual evidentemente puede calificarse como parte del conjunto normativo que goza de esta supremacía constitucional. En este sentido, los derechos humanos, en su conjunto, constituyen el parámetro de control de regularidad constitucional, conforme al cual debe analizarse la validez de las normas y actos que forman parte del orden jurídico mexicano.⁷

Por otra parte, se vuelve principio rector de toda autoridad los derechos humanos y por ello la dignidad de las personas, pues, es obligación de toda autoridad, respetar, promover, proteger los derechos humanos y en violaciones a los mismos; prevenir, sancionar y reparar las mismas.

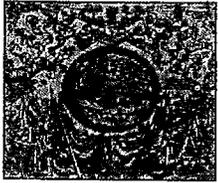
⁷ P./J. 20/2014, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, t III, octubre 2014, p.2871.
Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Alcaldía Venustiano Carranza; C.P. 15960 Ciudad de México;
Edificio H, Nivel 4, Oficina 419; Tel. Conm.: 5036-0000 ext. 59902
cecilia.patron@diputadospan.org.mx

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley (art 1 CPEUM)

Entendemos que la vida con dignidad humana es principio de los derechos humanos, pero conforme a la reforma del 2011 y la interpretación de la Corte, se ha definido que esta característica es también obligación y principio rector del actuar de la autoridad, por lo que vemos una dualidad de la dignidad.

DIGNIDAD HUMANA. CONSTITUYE UNA NORMA JURÍDICA QUE CONSAGRA UN DERECHO FUNDAMENTAL A FAVOR DE LAS PERSONAS Y NO UNA SIMPLE DECLARACIÓN ÉTICA.

La dignidad humana no se identifica ni se confunde con un precepto meramente moral, sino que se proyecta en nuestro ordenamiento como un bien jurídico circunstancial al ser humano, merecedor de la más amplia protección jurídica, reconocido actualmente en los artículos 1o., último párrafo; 2o., apartado A, fracción II; 3o., fracción II, inciso c); y 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En efecto, el Pleno de esta Suprema Corte ha sostenido que la dignidad humana funge como un principio jurídico que



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

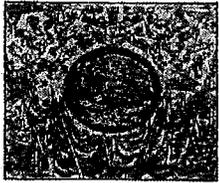
Cecilia Patrón Laviada
DIPUTADA FEDERAL

permea en todo el ordenamiento, pero también como un derecho fundamental que debe ser respetado en todo caso, cuya importancia resalta al ser la base y condición para el disfrute de los demás derechos y el desarrollo integral de la personalidad. Así las cosas, la dignidad humana no es una simple declaración ética, sino que se trata de una norma jurídica que consagra un derecho fundamental a favor de la persona y por el cual se establece el mandato constitucional a todas las autoridades, e incluso particulares, de respetar y proteger la dignidad de todo individuo, entendida ésta -en su núcleo más esencial- como el interés inherente a toda persona, por el mero hecho de serlo, a ser tratada como tal y no como un objeto, a no ser humillada, degradada, envilecida o cosificada.⁸

Uno de los derechos humanos reconocidos son los relativos al de un medio ambiente sano, que ha sido objeto de grandes avances en los últimos años, por el reconocimiento e importancia que tienen estos en el impacto de la calidad de vida de nuestra sociedad, como ya se ha señalado en el presente escrito.

La comunidad internacional ha pronunciado que el desarrollo debe ser sostenible y, en particular, debe proteger el medio ambiente, del que dependen las generaciones presentes y futuras. Por lo que, en junio de 2012, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, los Estados renovaron su compromiso en favor de "la promoción

⁸ 1a./J. 37/2016, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, t II, Agosto 2016, p. 633
Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Alcaldía Venustiano Carranza; C.P. 15960 Ciudad de México;
Edificio H, Nivel 4, Oficina 419; Tel. Conm.: 5036-0000 ext. 59902
cecilia.patron@diputadospan.org.mx



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

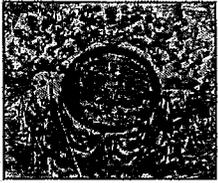
Cecilia Patrón Laviada
DIPUTADA FEDERAL

de un futuro económico, social y ambientalmente sostenible para nuestro planeta y para las generaciones presentes y futuras". En el mismo informe se señala la evolución de los derechos ambientales y refieren que surge de la necesidad de reconocimiento formal sobre la protección del medio ambiente para el bienestar del ser humano y para gozar del respeto de atributos humanos fundamentales como la dignidad, la igualdad y la libertad. La realización de dichos atributos depende de la formulación de políticas informadas, transparentes y adecuadas. Los derechos humanos y la protección del medio ambiente son inherentemente interdependientes.

En el marco del Objetivo 16 de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en el que se prevé que, sin paz, estabilidad, derechos humanos y gobernabilidad efectiva basada en el Estado de derecho, no es posible alcanzar el desarrollo sostenible, por lo que es importante la impartición de justicia en materia ambiental.

Cuando se habla del derecho humano a un medio ambiente sano, es necesario conocer algunos conceptos previos, por ejemplo, ¿qué es ambiente? La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) lo define como:

"El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados" (art. 3, fracc. I LGEEPA).



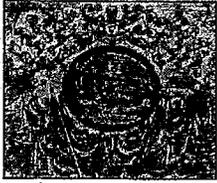
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Cecilia Patrón Laviada
DIPUTADA FEDERAL

Derivado de la definición anterior, se desprende la necesidad de cuidar el ambiente al que todas las personas tienen derecho, como lo dispone nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º, que a la letra señala:

"Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley". (art 4 CPEUM)

La disposición de la Constitución posee una doble dimensión. Por una parte, dicha prerrogativa protege el ambiente como un bien jurídico fundamental y expresa el papel indiscutible que éste tiene en la realización de un plan de vida digna para la sociedad, a través del aseguramiento de las condiciones óptimas del entorno y la naturaleza y su relación con el ser humano, reconociendo que su valor intrínseco deriva de los procesos de esta correlación para la protección de este derecho humano que constituye una garantía para la realización y vigencia de los demás derechos, atendiendo al principio de interdependencia, ya que, como se acaba de señalar, el ser humano se encuentra en una relación indisoluble con su entorno y la naturaleza, por lo que nuestra calidad de vida, presente y futura, nuestra salud e, incluso, nuestros patrimonios material y cultural están vinculados con la biosfera y la biodiversidad; en este sentido, la dignidad, la autonomía y la inviolabilidad de la persona dependen de su efectiva defensa.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

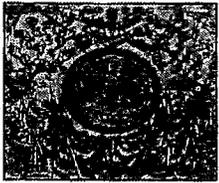
Cecilia Patrón Laviada
DIPUTADA FEDERAL

En otras palabras, nuestra vida depende de la vida del planeta, sus recursos y sus especies. En este sentido, el ambiente es nuestro entorno y su bienestar es vital para subsistir. Lo anterior también refiere a las generaciones futuras, pues es hora de comprometernos con la vida del planeta y acercarnos al conocimiento de las consecuencias que podría ocasionar, una de ellas, el cambio climático.

La titularidad del derecho al medio ambiente sano se ha reconocido a las personas. El Estado debe garantizar un medio ambiente adecuado y sano para el desarrollo físico y mental de los seres humanos. El problema que se encuentra en el cuidado del medio ambiente es, que la propia humanidad, las personas, son las que ocasionan un daño o deterioro ambiental, por lo que en la Constitución se ha previsto que los responsables tengan obligaciones conforme a las disposiciones aplicables.

La biodiversidad tiene una importancia no solamente cultural, económica y científica, sino ecológica, puesto que cumple una función importante en la regulación y estabilización de los flujos dentro de la biosfera, manteniendo el equilibrio necesario para asegurar la continuidad de la vida misma. Por ello, el Estado tiene la obligación de garantizar su preservación.

Actualmente, el derecho a un medio ambiente sano es reconocido ampliamente en nuestra legislación, tal y como lo menciona la Constitución en su artículo 4.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Cecilia Patrón Laviada
DIPUTADA FEDERAL

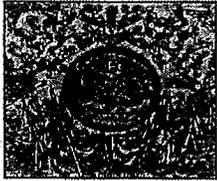
"Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar" (art. 4 CPEUM).

En la misma dirección, la legislación internacional abunda en instrumentos jurídicos internacionales, lo que incluye también decisiones judiciales de gran trascendencia en la vida jurídica y social de México y del mundo.

Es tal la importancia del cuidado a la diversidad, en el marco internacional, que el país francés en su bloque de constitucionalidad se encuentra la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, el preámbulo de la constitución de 1946 y la carta del medio ambiente de 2004.

El derecho humano al acceso a un medio ambiente sano es reconocido en la Constitución y en diversos tratados internacionales en los que México es parte, en este segundo se hace mayor énfasis. El tema es que en los Tratados Internacionales se encuentran diversos principios que son difícil aplicación y resultan de gran complejidad dentro de nuestro ordenamiento nacional para su cumplimiento, como se menciona en el estudio de la acción inconstitucional 15/2017 y acumulados estudiado por la SCJN, por lo que resulta de gran importancia dotar dentro del sistema jurídico de garantías de ejercicio y protección de los derechos, y en particular del estudiado en el presente caso.

En México hay un ataque al medio ambiente de manera reiterada, como lo es por el mundo, con exterminación de flora, fauna y recursos necesarios para el equilibrio natural y acciones industriales de la vida cotidiana que ocasionan perjuicio a la sociedad y a las futuras generaciones.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Cecilia Patrón Laviada
DIPUTADA FEDERAL

Es por lo anterior que se debe buscar atacar estas prácticas que exterminan la flora y fauna de nuestro entorno, por lo que desde principios constitucionales y sus garantías se debe atender el problema.

En los programas de estudio de la educación impartida por el Estado el respeto, se debe atender a la concientización del cuidado a la biodiversidad natural, combatiendo las prácticas dañinas a la misma.

Es por lo anterior señalado, que se propone en esta iniciativa reformar el artículo 3 y 4 de la Constitución, a fin de que:

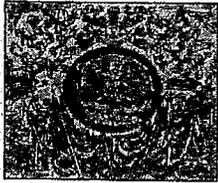
- En los planes educativos se prevea el combate a prácticas dañinas a la diversidad natural y al ecosistema, y con ello se mantenga un cuidado permanente por la sociedad a la flora y fauna de su entorno.
- El reconocimiento en el derecho humano al acceso a un medio ambiente sano, la obligación del Estado de concientizar a la sociedad sobre el cuidado de la flora y fauna de su entorno.

Es por lo anterior que se presenta un cuadro comparativo entre la legislación vigente y la propuesta de reforma

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
Texto vigente	Propuesta de reforma
Artículo 3o.	Artículo 3o. ...

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Alcaldía Venustiano Carranza; C.P. 15960 Ciudad de México;
Edificio H, Nivel 4, Oficina 419; Tel. Conm.: 5036-0000 ext. 59902

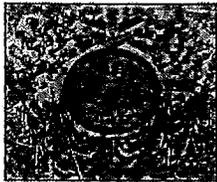
cecilia.patron@diputadospan.org.mx



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Cecilia Patrón Laviada
DIPUTADA FEDERAL

...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
I. ...	II. ...
II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.	II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.
Además:	Además:
a) y b) ...	a) y b) ...
c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la naturaleza, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de las familias, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;	c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la naturaleza a través del desarrollo sostenible , la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de las familias, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;
...	...
...	...
...	...



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Cecilia Patrón Laviada
DIPUTADA FEDERAL

honorables Congreso de la Unión, mismos que quedaron precisados desde el inicio de este documento.

Por lo expuesto, se presenta el siguiente proyecto de

Decreto

Primero.- Se reforma los artículos 3 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 3o.

...

...

...

...

...

...

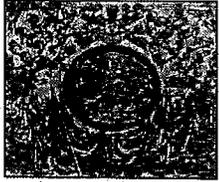
...

...

...

...

...



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Cecilia Patrón Laviada
DIPUTADA FEDERAL

I. ...

- II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

a) y b) ...

- c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la naturaleza **a través del desarrollo sostenible**, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de las familias, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

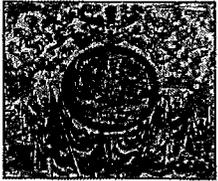
d) a i)

III a X...

...

...

...



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Cecilia Patrón Laviada
DIPUTADA FEDERAL

Artículo 4o.-

...

...

...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho **orientándolo hacia un desarrollo sostenible**. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

...

...

...

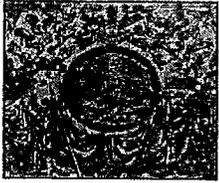
...

Artículos transitorios

Sobre el particular, se propone el siguiente:

Primero. – El presente decreto entrará en vigor al día de su publicación.

Segundo. – La Secretaría de Educación Pública realizará las adecuaciones pertinentes para el cumplimiento del presente Decreto.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Cecilia Patrón Laviada
DIPUTADA FEDERAL

Palacio Legislativo de San Lázaro

12 de junio de 2020

Dip. Cecilia Anunciación Patrón Laviada.